

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA

☆ 03 JUN. 2026 ☆

Expte. N° 3443 Letra A



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!



VISTO:

La necesidad de fomentar la educación y facilitar su transición hacia la educación superior; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es el motor del desarrollo de una comunidad y el esfuerzo de los estudiantes debe ser reconocido y estimulado por el Estado Municipal.

Que, si bien este Bloque sostiene la importancia de avanzar hacia la universalidad en el acceso a la tecnología, ante la mirada restrictiva que hoy impera sobre la inversión pública, este programa se presenta como un piso mínimo de reconocimiento para quienes han tenido una trayectoria excepcional.

Que el pasaje de la escuela secundaria a la educación superior exige contar con herramientas tecnológicas adecuadas, siendo hoy la computadora portátil una necesidad básica para cualquier carrera académica.

Que la brecha digital no solo afecta el acceso a la información, sino que condiciona las posibilidades de éxito en los estudios superiores de los jóvenes de nuestro pueblo. Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Art. 25, establece que las ordenanzas deben responder al concepto de educación, facultad complementada por el Art. 27 inciso 28.

Que el Municipio recibe recursos a través del Fondo de Financiamiento Educativo, los cuales deben destinarse específicamente a fines educativos, facultando de manera expresa la adquisición de equipamiento pedagógico.

Que premiar al mejor promedio de cada división no es un gasto, sino un reconocimiento al compromiso de los jóvenes y un apoyo directo a las familias de Monte

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!*

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de
ORDENANZA

4761 , **4101**

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Municipal "Monte Conecta" destinado a recompensar el desempeño de los estudiantes de las escuelas secundarias del Partido de Monte.

ARTÍCULO 2°: El programa consistirá en la entrega anual y gratuita de una computadora portátil al egresado que, al finalizar el nivel secundario, acredite el mejor promedio general acumulado de toda su trayectoria escolar (de 1° a 6° o 7° año, según corresponda) otorgándose un único reconocimiento por cada establecimiento educativo del distrito, con la salvedad de lo dispuesto en el Art.4°

ARTÍCULO Nº 3: Para acceder al beneficio, el estudiante deberá: -Haber cursado, como mínimo, los últimos cuatro (4) años de su educación secundaria de manera regular en establecimientos educativos públicos o privados dentro del Partido de Monte. - Presentar el Certificado Analítico de Estudios, en su defecto, una constancia de título en trámite que consigne de forma desglosada el promedio general acumulado de toda la trayectoria secundaria, debidamente firmada y sellada por las autoridades del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 4°: En el caso excepcional de registrarse un empate idéntico en el promedio general acumulado entre dos o más estudiantes de un mismo establecimiento, el beneficio será otorgado a la totalidad de los alumnos que compartan dicha calificación máxima.

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Educación será la responsable de coordinar, Jefatura Distrital y con los directivos escolares la nómina de beneficiarios y gestionar la adquisición de los equipos.

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!*

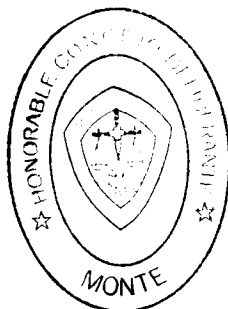
ARTÍCULO 6°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo y u otros fondos específicos destinados a educación que el Departamento Ejecutivo determine.

ARTÍCULO 7°: Las entregas se realizarán anualmente en un acto público, jerarquizando el reconocimiento ante la comunidad.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 28 días del mes de mayo de 2026.

Natalia Lorena del Pozo
Secretaría Parlamentaria
H.C.D. Monte



Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D
Monte

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com